



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 00654 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 23 de febrero del 2024, el Informe N°084-2024-GDEL/MPS de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, en atención al Expediente Administrativo N°04013/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

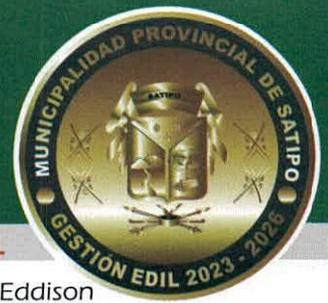
Que, mediante Oficio N°01-2024/PRESIDENTE de fecha 12 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Serapio Eugenio Poma Ortiz en su condición de Presidente de la Asociación de Productores Agroindustriales el Paraíso de las Delicias – Portillo Alto, distrito Rio Negro, solicita la donación de 50 sillas de plástico para la implementación del auditorio;

Que, mediante Informe N° 084-2024-GDEL/MPS de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jordan Mercier Flores Molina declara procedente la subvención social a la Asociación de Productores Agroindustriales el Paraíso de las Delicias – Portillo Alto, por el monto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles); en merito al Informe N° 040-2024-SGPDP/GDEL/MPS de fecha 20 de febrero del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



2024, suscrito por el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Productivo, Ing. Eddison Ticsihua Aguilar, quien valida y declara procedente el apoyo social, para que realice la adquisición de sillas a favor de la Asociación de Productores Agroindustriales el Paraíso de las Delicias – Portillo Alto; para ello se requiere un presupuesto total de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Nota N°00654, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 23 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal a favor de la Asociación de Productores Agroindustriales el Paraíso de las Delicias – Portillo Alto - Rio Negro, para donación de 40 sillas plásticas, solicitado por el presidente Sr. Serapio Eugenio Poma Ortiz;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la dotación de 40 sillas de plásticos hasta por el monto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Asociación de Productores Agroindustriales el Paraíso de las Delicias – Portillo Alto - Rio Negro, solicitado por el Presidente el Sr. SERAPIO EUGENIO POMA ORTIZ.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Económico Local, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. CmI-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde

